



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Alcaldía N° 164-2022-MPJ/A

Julcán, 02 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Informe N° 37-2022/RT/FJDC/MPJ, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CASERÍOS EL ROSAL PARTE ALTA, LOS ANGELES Y QUIÑIGON- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; Informe N° 053-2022-IA/GAQV/MPJ, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata; el Informe N° 639-2022-LACS-GDUR/MPJ, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 66-2022-GAL/MPJ, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo también el artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite descentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR; N° 006-2017-TR; N° 004-2020-TR y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencia, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio de un incentivo económico;



Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2022-LP/DE, de fecha 16 de mayo del año 2022, el Director Ejecutivo del Programa "LURAWI PERU", aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AI-27, de la Tercera Convocatoria 2022-Segundo Grupo;



Que, con Resolución de Gerencia N° 178-2022-MPJ/GM, de fecha 08 de agosto de 2022, se designa el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CASERÍOS EL ROSAL PARTE ALTA, LOS ANGELES Y QUIÑIGON- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";



Que, mediante Informe N° 037-2022/RT/FJDC/MPJ, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. FELIPE JUNIOR DOMINGUEZ CHAVEZ- Responsable Técnico de la Actividad; alcanza al Inspector de la Actividad, la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CASERÍOS EL ROSAL PARTE ALTA, LOS ANGELES Y QUIÑIGON- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", solicitando se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 053-2022-IA/GAQV/MPJ, de fecha 26 de agosto de 2022, el Ing. Gustavito Alberto Quispe Vare- Inspector de la Actividad; evalúa la documentación alcanzada por el Responsable Técnico de la Actividad y señala que es procedente y cumple con los requisitos legales mínimos para aprobar la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CASERÍOS EL ROSAL PARTE ALTA, LOS ANGELES Y QUIÑIGON- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por lo que se debe aprobar mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 639-2022-LACS-GDUR/MPJ, de fecha 26 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, evalúa la documentación alcanzada por el Inspector de la Actividad, y señala que es procedente y cumple con los requisitos legales mínimos para aprobar la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CASERÍOS EL ROSAL PARTE ALTA, LOS ANGELES Y QUIÑIGON- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por lo que se debe aprobar mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 66-2022-GAL/MPJ, de fecha 31 de agosto de 2022, el Gerente de Asesoría Legal analiza la documentación y concluye que es viable aprobar la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CASERÍOS EL ROSAL PARTE ALTA, LOS ANGELES Y QUIÑIGON- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por lo que se debe aprobar mediante acto resolutivo;

Por lo que estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° incisos 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CASERÍOS EL ROSAL PARTE ALTA, LOS ANGELES Y QUIÑIGON- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", conforme a los siguientes cuadros:

1. RESUMEN DE LA INVERSION EJECUTADA

USOS FUENTES	EJECUTADO S/				%
	Aporte del Programa	Aporte del Organismo Ejecutor ⁽⁵⁾		TOTAL	
		Cofinanciamiento	Donación		
Costo Directo	90.675,00			86.028,63	94,88%
MONC	55.715,00	-----	-----	51.084,00	91,69%
Materiales	8.837,00	-----	-----	8.836,08	99,99%
Equipos y Subcontratos	5.018,00	-----	-----	5.014,10	99,92%
Kit de herramientas	5.974,00	-----	-----	5.965,00	99,85%
Kit de Implementos de Seguridad	13.884,00	-----	-----	13.882,75	99,99%
Implementos Sanitarios	1.247,00	-----	-----	1.246,70	99,98%
Costo Indirecto	19.075,00	-----	-----	18.478,46	96,87%
Direcc.Téc.-Adm.	19.075,00	-----	-----	18.478,46	96,87%
TOTAL	109.750,00	-----	-----	104.507,09	95,22%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



2. ESTRUCTURA DE COSTOS Y TRANSFERENCIA FINANCIERA

2.1. TRANSFERENCIA FINANCIERA

2.1. TRANSFERENCIA FINANCIERA			
Item	MONTO TRANSFERIDO		N°de Resolución Ministerial
	(S/)		
1	S/.	109.750,00	147-2022-TR
TOTAL	S/.	109.750,00	

2.2. DEVOLUCIONES EFECTUADAS

N°	MONTO DEVUELTO (S/.)	N° Transferencia Financiera	Fecha de la transferencia	RUBRO ⁽⁸⁾
1	4.631,00		06/09/2022	Mano de Obra no Calificada
2	0,92		06/09/2022	materiales
1	3,90		06/09/2022	Equipos, maquinarias y subcontratos
2	9,00		06/09/2022	materiales
1	1,25		06/09/2022	Kit de herramientas
2	0,30		06/09/2022	Kit de implementos de sanitarios
1	596,54		06/09/2022	Dirección técnica y Administrativa, y otros
TOTAL	5.242,91			

3. ESTRUCTURA TOTAL DE COSTOS

FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo	-	-	-	-	-	-	-	-
Mano de Obra	55.715,00			55.715,00	50,77%		51.084,00	4.631,00
Materiales	8.837,00			8.837,00	8,05%		8.836,08	0,92
Equipos y Subcontratos	5.018,00			5.018,00	4,57%		5.014,10	3,90
Kit de herramientas	5.974,00			5.974,00	5,44%		5.965,00	9,00
Kit de Implementos de Seguridad	13.884,00			13.884,00	12,65%		13.882,75	1,25
Implementos Sanitarios	1.247,00			1.247,00	1,14%		1.246,70	0,30
Costo Indirecto	-	-	-	-	-	-	-	-
Direcc. Técn-Adm.	19.075,00			19.075,00	17,38%		18.478,46	596,54
TOTAL	109.750,00			109.750,00			104.507,09	5.242,91
%	100,00%	0,00%					95,22%	4,78%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



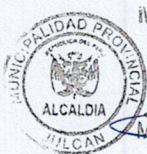
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Sub Gerencia de Tesorería, realice las acciones correspondientes para la devolución del saldo de la transferencia realizada por el monto de S/. 5, 242.91 (cinco mil doscientos cuarenta y dos con 91/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER Y ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbana y Rural, la custodia del Expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CASERÍOS EL ROSAL PARTE ALTA, LOS ANGELES Y QUIÑIGON- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General a través de la Oficina de Informática y Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE